

puedo presentar á este labriego como un tipo de probidad: por otra parte, ¿la narracion en sí misma no lleva la marca de la certidumbre? ¿Esa historia de las vistas de D. Cristóbal Hidalgo, todo ese cuadro tan patético y anecdótico, de rasgos tan perfectamente armonizados y tan admirablemente naturales, no presenta en sí mismo la certeza de su origen histórico y positivo?..... Una familia sin cultivo literario, una familia rústica y sencilla, como la de los Quintanas, no imagina ni construye composiciones poéticas y anecdóticas, como las vistas de D. Cristóbal Hidalgo; pero una familia como la expresada, sí conserva con la tierna fidelidad de los recuerdos afectuosos, la memoria de una aventura curiosa y picante, cuando esta aventura se ha verificado realmente, ha tenido por personajes á personas amigas, y por teatro la casa misma que se habita recién pasado el suceso.

Para hacer ver yo el valor histórico de las vistas, para que mantenga la certeza de su realidad ese cuadro dramático, cuya descripción pormenorizada he oído toda de boca de Villegas, y al que no he prestado yo mas que el colorido de la redacción y las inferencias psicológicas que sugiere la fuerza de la escena, á continuación de esta nota pongo una parte textual de la declaración de Villegas.

Por lo demás, ¿qué interés podía haber influenciado mi pluma á favor de San Vicente, y héchola desviar de la imparcialidad histórica? ¿Acaso la belleza del contraste poético de un rancho y la cuna de un héroe?..... pero va poca diferencia de Corralejo á San Vicente, y reconocido el primero por cuna de Hidalgo, conservarían toda su fuerza la pintura y las reflexiones del *memorandum*, al mismo tiempo que mi vanidad de penjamense habría quedado mas contenta, pues Corralejo pertenece á Pénjamo, y Cuitzeo se nos ha separado. Advierto que los testigos están vivos, y que puede interpelarlos sobre sus declaraciones todo el que quiera.

Alaman en su historia de México (tomo I, páginas 350,

351 y 352) dice lo siguiente: «Nació D. Miguel Hidalgo y Costilla el año de 1747, en el pueblo de Pénjamo, en la provincia de Guanajuato. Su padre D. Cristóbal Hidalgo, era «nativo de Tejupilco, en la intendencia de México, y habiéndose establecido en Pénjamo, casó allí con D^a Ana María Gallaga Mandarte, de quien tuvo cuatro hijos, el segundo «de los cuales fué D. Miguel, y de otros matrimonios sucesivos tuvo otros muchos, de donde proceden los descendientes que hay con diversos apellidos. D. Cristóbal se «trasladó con su primera muger y los cuatro hijos que en «ella tenia, á la hacienda de Corralejo, de la que fué nombrado administrador y en ella se educaron estos, dedicados «á las ocupaciones del campo..... Habiendo servido (D. Miguel) varios curatos, por muerte de su hermano mayor «el Dr. D. Joaquin, se le dió el del pueblo de Dolores, en «la misma provincia de Guanajuato que aquel servia (servia el curato, no la provincia de Guanajuato) y que producía una renta que ascendia á ocho ó nueve mil pesos.....»

Estas noticias son inexactas y erróneas, á pesar de las fuentes en que bebió Alaman, á saber: la historia manuscrita del *Dr. Arechederreta* y los informes de *Valdovinos*, mal informado seguramente por parientes del héroe, D. Agustín Hidalgo inclusive.

El mismo Alaman, en las *adiciones y correcciones* (tomo III, pág. 75) dice lo siguiente: «Sobre el lugar del nacimiento «del cura Hidalgo. Díjose que era el pueblo de Pénjamo, «lo cual no es cierto, sino en cuanto á la parroquia y jurisdicción civil y eclesiástica de este, pues Hidalgo nació en «la hacienda de Corralejo, como consta de su fé de bautismo, de que existe copia autorizada en la secretaría del Congreso de Guanajuato, de la que se me ha remitido testimonio y se pone aquí.»

Sorprende ver en un escritor del fondo y erudición de Alaman tanta ligereza y negligencia (por no decir falta de lógica) como esta adición revela. Ya se ve: tratábase de es-

clarecer, y no de denigrar. Evidentemente el historiador no sabe corregirse. Por la fé de bautismo lo que consta es, que los padres de Hidalgo fueron vecinos de Corralejo, no que Hidalgo haya nacido allí. Esto podria admitirse nada mas que por inferencia en virtud de la fé citada y á falta de otro dato: inferencia legítima en el punto de vista de Alaman que escribia en México, sin conocer (probablemente) la municipalidad de Pénjamo; pero ilegítima en el punto de vista de los penjamenses, que sin mas dato que la fé de bautismo habriamos inferido muy probablemente que Hidalgo habia nacido en Cuitzeo, supuesto que allí se habia bautizado. Intenta corregirse Alaman solamente *sobre el lugar del nacimiento*. ¿Y no en cuanto á la fecha? ¿Qué, es lo mismo 1747 que 1753? ¿Y no en cuanto á la relacion histórica? Pues qué, ¿bautizado en Cuitzeo el *segundo* hijo de D. Cristóbal Hidalgo y de D^a Ana María Gallaga, *vecinos de Corralejo*, no aparece como cierto que D. Cristóbal no pudo pasar de Pénjamo á Corralejo en la buena compañía de su muger y de sus cuatro hijos, como Alaman lo asegura? D. Cristóbal Hidalgo vino de México directamente á Corralejo, en calidad de administrador de esa finca. El héroe D. Miguel fué el primogénito del administrador, y no el segundogénito. Los que opinaban que el héroe habia sido el segundo hijo de D. Cristóbal, fundábanse tal vez en la circunstancia de haber servido el Dr. D. Joaquin Hidalgo el curato de Dolores, primero que su hermano D. Miguel. D. Cristóbal Hidalgo fué casado tres veces y tuvo por primera muger á la Sra. Gallaga.

La fé de bautismo del *memorandum* está tomada de Alaman (tomo 3^o Adiciones), y es copia de la copia autorizada que de esta fé existe en el archivo del Congreso de Guajuato: segun esto, la fé de bautismo de Hidalgo es un documento fehaciente. La partida original debia existir en el archivo de esta parroquia, pero ha desaparecido con el libro forrado en pergamino que la contenia; y como desde el año

de 825, en que aquel documento se copió, y aun desde algunos años ántes, hasta la presente fecha, el archivo parroquial de Pénjamo no ha sufrido calamidad ni contratiempo alguno, resulta que tal extravío es obra del descuido ó de la malicia (lo segundo es lo mas probable).

Pénjamo, el 20 de Enero de 1865.—*Francisco Rodriguez Gallaga.*

DECLARACION DEL SR. D. MIGUEL VILLEGAS.

El testigo tradicional Miguel Villegas dice, á mas de otras cosas, lo siguiente:

« Que la historia que se le ha leído, escrita por D. Francisco Rodriguez Gallaga, es la misma que el que habla « le ha contado; pues dicho Sr. Gallaga no ha hecho mas « que *ir poniendo* lo que le ha referido: que el declarante sabe todas estas cosas, por pláticas y recuerdos de su familia que se han conservado; y que por lo mismo está muy « seguro de todo lo que pasó, y se refiere en la parte del *memorandum* citada: que no le cabe duda de que D. Cristóbal Hidalgo vino á vistas al rancho de San Vicente, á conocer á las niñas hijas de D. Antonio Gallaga, cuyos nombres no recuerda: que llegada la hora de comer, sirvió la « mesa una niña, que era sobrina de D. Antonio: que ella « traía el pelo suelto y estaba vestida de zagalejo: que D. « Cristóbal se enamoró de ella, sin hacer caso de las niñas « hijas de D. Antonio, que estaban muy compuestas y ataviadas, para quedar bien; pero que como seguramente le « cuadró mas á D. Cristóbal, D^a Ana María, prendado de « ella y cuando ya se iba para Corralejo, dió á esta niña, al « despedirse, una onza de oro: que despues la niña enseñó la « onza á la familia, diciéndole que aquella medalla sin ojo « se la habia dejado el Sr. D. Cristóbal; y que la familia le « contestó, que la guardara y esperara las resultas: que á

« pocos días llegó la carta de pedimento: que de allí se casa-
 « ron D. Cristóbal y D^a Ana María: que como es costumbre,
 « la Sra. D^a Ana María vino á pasar su primera cama á la
 « casa de sus tios, donde dió á luz un niño, que fué el Sr. cu-
 « ra D. Miguel Hidalgo, y cuyo bautismo se verificó en la
 « hacienda de Cuitzeo de los Naranjos, ayuda de parroquia
 « entónces de Pénjamo. »

Un sello que dice:—Gefatura del Partido de Pénjamo.—
 Concuerda con sus originales que obran en el archivo de es-
 ta municipalidad, y se sacó á solicitud del C. diputado Fran-
 cisco Rodriguez Gallaga, en veintisiete fojas útiles.

Pénjamo Hidalgo, Enero diez y siete de mil ochocientos
 sesenta y ocho.—*Cayetano Olmedo*.—*Antonino Magdaleno*, se-
 cretario.

JUZGADO DE LETRAS DE PENJAMO.

El C. Lic. Francisco de P. Páramo, juez de primera instancia
 del Partido, que actúa con testigos de asistencia.

Certifico: que los CC. Cayetano Olmedo y Antonino Mag-
 daleno, el primero es gefe político y militar de este Partido,
 y el segundo es secretario de dicha Gefatura; é igualmente
 certifico: que las firmas que figuran autorizando el anterior
 documento, son las de estos ciudadanos, las mismas que
 acostumbran en todos sus negocios, así públicos como parti-
 culares.

Y en comprobacion de lo cual, se sienta la presente en la
 villa de Pénjamo Hidalgo, del Estado de Guanajuato, hoy
 dia diez y ocho de Enero, de mil ochocientos sesenta y ocho.
 —Doy fé. *Francisco de P. Páramo*.—Asistencia, *Francisco*
García.—Asistencia, *Ignacio Pretalia*.

FE DE BAUTISMO.

« Yo el ciudadano Teodoro Degollado, teniente encargado
 del curato y juzgado eclesiástico de este pueblo de Pénjamo
 y su Partido, con asistencia del presente notario nombrado,
 doy fé que en un libro de bautismos de esta iglesia, forrado
 en pergamino, que registré; en el año de mil setecientos cin-
 cuenta y tres, fojas diez y seis vuelta, se halla una partida
 que es del tenor siguiente:

« En la capilla de Cuitzeo de los Naranjos, á los diez y seis
 de Mayo de setecientos cincuenta y tres: el Br. D. Agustin
 Salazar, teniente de cura, solemnemente bautizó, puso óleo
 y crisma y por nombre Miguel, Gregorio, Antonio, Ignacio, á
 un infante de ocho días, hijo de D. Cristóbal Hidalgo y Cos-
 tilla y de D^a Ana María de Gallaga, españoles cónyuges, ve-
 cinos de Corralejo; fueron padrinos D. Francisco y D^a María
 de Cisneros, á quienes se amonestó el parentesco de obliga-
 cion, y lo firmó con el actual cura.—*Bernardo de Alcocer*.—
 Concuerda con la original de dicho libro á que me remito: va
 cierta, fiel y verdadera, corregida y concertada, y para que
 conste donde convenga la saqué hoy diez y siete de Enero
 de mil ochocientos veinticinco.—*Teodoro Degollado*.—*Felipe*
de Jesus Cisneros, notario nombrado.»

DECRETO

DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

« El congreso constitucional del Estado ha tenido á bien
 decretar lo siguiente:

« Art. 1^o Se concede al pueblo de Pénjamo el título de vi-
 lla, por haber nacido en su municipio el caudillo de la inde-
 pendencia mexicana, párroco, Sr. D. Miguel Hidalgo y Cos-
 tilla.

« 2º El gobierno hará fundir por cuenta del erario, dos estatuas que representen al citado héroe, y las mandará colocar en unas columnas levantadas en la plaza de Pénjamo y en la de Dolores Hidalgo, quedando así cubierto respecto de esta villa el objeto á que se contrae el art. 2º del decreto núm. 6, dado por el congreso constituyente del Estado.

« 3º Al pié de estas estatuas se pondrá la inscripcion siguiente: « El octavo congreso constitucional de Guanajuato, al padre de la independencian mexicana. »

« 4º La colocacion de las referidas estatuas se hará con toda solemnidad, verificándola, si fuere posible, el próximo dia 16 de Setiembre, y quedando autorizado el gobierno para reglamentar los términos en que se ha de verificar aquella.

« Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Guanajuato, á 22 de Marzo de 1851.—*Vicente Rincon*, diputado presidente.—*Ignacio Arizmendi*, diputado secretario.—*Rafael Sanchez*, diputado secretario. »

NOTA.

La declaracion del Sr. Villegas que se cita en la Nota crítica, se ha tomado de las diligencias de informacion *ad perpetuam* que obran originales en el archivo del juzgado de letras de Pénjamo.

Fueron miembros honorarios de la junta patriótica monumental, ademas del Sr. D. Pedro Zacanini, los Sres. Lic. D. Ignacio Ayala, D. José María Ayala, D. Eleuterio Guzman y D. Manuel Rodriguez. La columna se construyó por el arquitecto Juan Casillas, y toda la obra costó mas de trescientos pesos.

La segunda fiesta á la que se refiere la alocucion del Sr. secretario D. Antonino Magdaleno, se verificó el 21 de Marzo de 1865. Fué muy concurrida y notable bajo varios aspectos; pero no hice oportunamente la descripcion encomendada por la junta, y por esto solo viene en el expediente la noticia que formé de la primera fiesta. En la ceremonia del 21 de Marzo de 1865, el Sr. D. Miguel Diaz, orador nombrado por Cuitzeo, pronunció un bello discurso que no se ha publicado, y yo en representacion de Pénjamo dije el *memorandum* (del que se inserta en el expediente la primera parte) que ha circulado ya impreso.

México, Abril de 1868.

RODRIGUEZ GALLAGA.

